



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NO. 451 DE 2021
SENADO
"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL CONSUMO INTERNO DE CARNE BOVINA DE
ORIGEN COLOMBIANO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA AUMENTAR SU DEMANDA"

Bogotá, D.C. 19 de junio de 2021

Doctor
GUILLERMO GARCÍA REALPE
Presidente Comisión Quinta
H. Senado de la República
Ciudad

Referencia: Informe de ponencia para primer debate sobre el Proyecto de Ley No. 451 de 2021 - Senado- *"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"*

Cordial Saludo:

En cumplimiento del encargo que me hiciera la Mesa Directiva, presento a continuación **informe de ponencia para primer debate** ante la Comisión Quinta Constitucional del Honorable Senado de la República del Proyecto de Ley No. 451 de 2021 -Senado- *"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"*.

I. EL TRÁMITE LEGISLATIVO

El 27 de abril de 2021, se radicó en la Secretaría del Senado el Proyecto de Ley No. 451 de 2021 - Senado- *"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"*, **por iniciativa del Honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.**



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

La Mesa Directiva de la Comisión Quinta del Senado mediante Oficio CQU-CS-CV19-0900-2021 del 10 de mayo de 2021, me designó como ponente para primer debate del Proyecto de Ley en mención.

II. OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado, propone al Honorable Congreso promover el consumo de carne bovina de origen colombiano, crear el programa de donación “yo consumo carne colombiana”, garantizar mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación y aumentar compras de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta.

III. JUSTIFICACIÓN

Tal como lo expone el autor en el Proyecto de Ley, con la declaratoria se facilitará la adopción de políticas públicas desde el orden nacional a fin de promover el consumo de carne bovina y a su vez desarrollar una política de incentivos dirigida a mejorar las condiciones sociales de las más de 500 mil familias^[1] que dependen de la actividad ganadera en Colombia.

El proyecto se enmarca en la reactivación económica en cuanto al fortalecimiento de las cadenas internas de valor que propenderán en escenarios de mejor calidad y comercialización para el consumo interno.

Además la iniciativa plantea ciertas herramientas de competitividad que resultan de vital importancia a la hora de mitigar la problemática referente a la limitada competitividad de los sistemas productivos de cárnicos, que se manifiestan en elevados costos de producción, la disminución en la rentabilidad del negocio ganadero y la subutilización operativa de las plantas de beneficio.



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

IV. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

4.1. SOBRE EL MARCO JURÍDICO

Constitución, artículo 64, consagra que es deber del Estado promover la comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65, determina que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. De igual manera, el Estado debe promover la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Artículo 79, señala que al Estado le asiste el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Ley 1659 de 2013, se creó el Sistema Nacional de Identificación, Información, y Trazabilidad Animal, sistema integrado por un conjunto de instituciones, normas, procesos, datos e información el cual tiene como propósito mantener la trazabilidad en especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria para su posterior integración a los demás eslabones de la cadena productiva hasta llegar al consumidor final.

Ley 914 de 2004, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino y sus productos, desde el nacimiento hasta llegar al consumidor final. Asimismo uno de los objetivos de este Sistema, consiste en dar valor agregado al producto de origen bovino nacional, haciéndolo más competitivo frente a otros productos.

En el 2015, el Gobierno Nacional, mediante el **Decreto 1071**, “*Decreto Único del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*,” en el artículo 2.13.1.2.1 se definió la actividad pecuaria en los siguientes términos:

2. Actividad Pecuaria. *Es el desarrollo y ejecución de las diferentes etapas de la producción, comercialización, industrialización, inversión y distribución, incluidas la prestación de servicios, la investigación y el desarrollo, la capacitación, el beneficio o aprovechamiento industrial o agroindustrial y la explotación comercial, en cualquier tipo de ganado mayor y menor.*



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

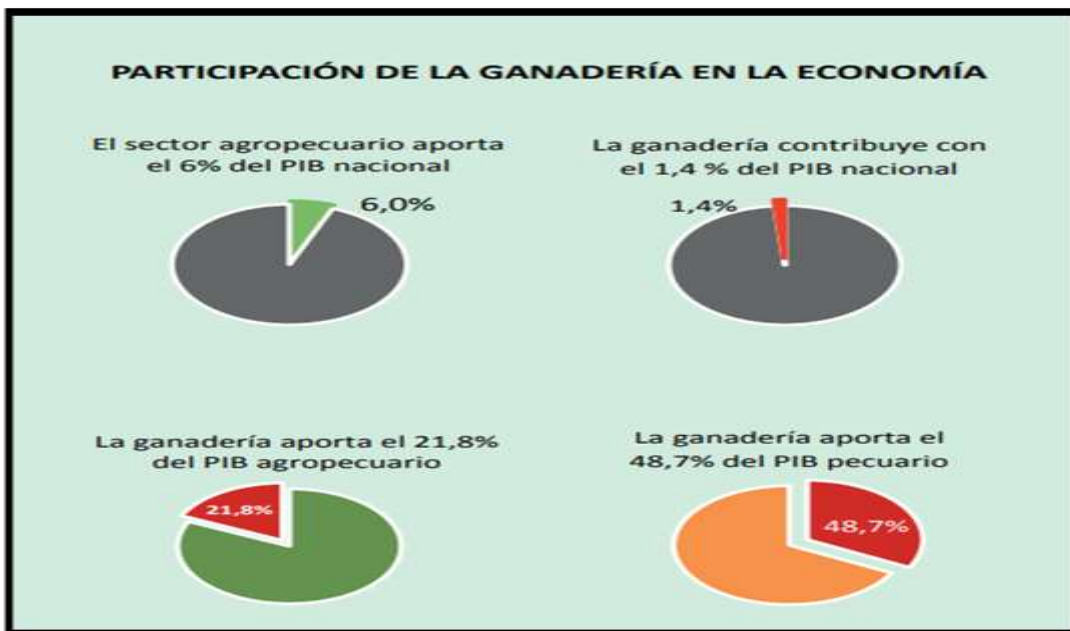
4.2. SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD PECUARIA

La ganadería en Colombia es una de las actividades con mayor presencia en el campo, según la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAM), esta actividad económica se presenta en todas las regiones, en todos los pisos térmicos, en todas las escalas de producción, y en las diversas especialidades es decir: cría, levante, ceba, lechería especializada y doble propósito.

En Colombia, hay cerca de 28 millones de cabezas de ganado, de las cuales 27 millones ya fueron vacunados contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

La ganadería actualmente se encuentra generando 810 mil empleos directos, representando el 19% del empleo agropecuario y 6% del empleo nacional.^[2]

Otras cifras que sobresalen respecto a la importancia de la actividad es su participación en el PIB, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: FEDEGAN

Conforme a la última encuesta de sacrificio de ganado (ESAG), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el trimestre de octubre – diciembre de 2020, el sacrificio de ganado vacuno correspondió a 900.477 cabezas, creciendo un 2,1% con relación al mismo trimestre de 2019, reportando un incremento significativo en el sacrificio destinado a la



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

exportación con un 68,9%, al pasar de 38.385 cabezas en el último trimestre de 2019, a destinar ahora 68.837 cabezas al mercado externo durante el mismo trimestre de 2020.^[3]

PROCOLOMBIA, entidad encargada de promover la inversión extranjera y las exportaciones, señala que el país es el tercer productor de carne más grande de Latinoamérica y se destaca por tener una de las genéticas más altas en calidad del mundo, disponiendo de razas por excelencia como el cebú, y el brahmán colombiano, ideal para la producción de carne en condiciones tropicales.

Es importante resaltar los beneficios que implican el consumo de carne, tales como: **vitaminas B6**, la cual mejora la respuesta inmunológica del organismo y aporta a tener una buena salud física; **vitamina B12**, esencial para oxigenar todo el cuerpo y así evitar lesiones; **potasio, magnesio y zinc**, los cuales potencian el crecimiento, aumentan la fuerza ya aceleran la síntesis de proteína; **sarcosina**, favoreciendo la producción de glóbulos rojos, mejorando los músculos, y es una abundante fuente de energía; **ácido linoleico**, ayuda a que los tejidos se recuperen después de una sesión de entrenamiento fuerte; **carnitina**, estimula la producción de aminoácidos, acelera el proceso de oxidación de ácidos grasos para generar más energía, reduce el tejido adiposo y aumenta la quema de calorías.^[4]

El aumento del consumo de carne bovina es una deuda pendiente del Acuerdo de Competitividad. Mientras en 2005 alcanzó 18,7 Kg, en 2017 fue de 18,1 Kg consumo per cápita, una cifra muy inferior respecto a la década de los 90, cuando se presentaba una relativa estabilidad cercana a los 20 Kg. El terreno perdido ha sido aprovechado por productos sustitutos tales como el pollo, que alcanzó más de 32,8 Kg en 2017, y la carne de cerdo registrando un consumo de 9,4 Kg, en aumento sostenido y casi triplicando su consumo desde el 2005 de 3,3 Kg.

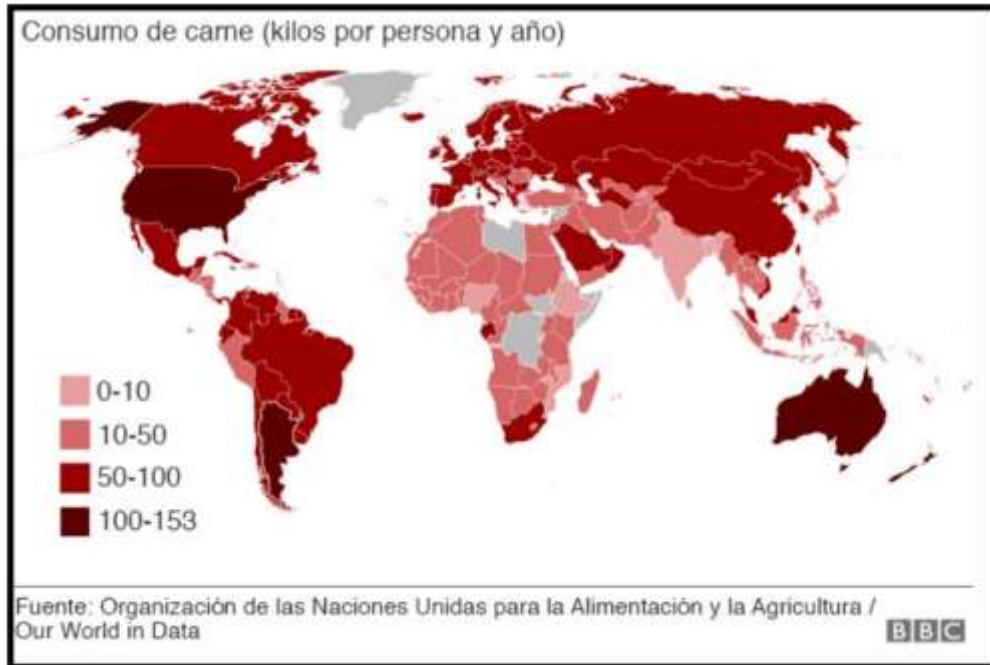
En el siguiente cuadro se evidencia el consumo de carne bovina en algunos países para el 2017:

<i>Cuadro 8 Consumo de carne bovina en varios países en 2017</i>	
País	Consumo per cápita Kg
Argentina	54,5
Australia	34,4
Brasil	44,1
China	4,9
Unión Europea	15,98
México	19,06
Paraguay	33,6
Estados Unidos	37,78
Colombia	18,1
Uruguay	59,4
Japón	11,03
Fuente: Fapri, Fedegán, INAC.	

Fuente: FAPRI, FEDEGAN, INAC.

José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

Finalmente, el siguiente mapa refleja un panorama mucho más amplio respecto al consumo de carne bovina en el mundo (kilos por persona en un año):



Fuente: ONU, tomado de artículo de prensa BBC^[5]

V. LINEAMIENTOS FRENTE A LA EXISTENCIA DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 (modificado por el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019), por medio del cual se establece que el autor del proyecto y el ponente deben presentar en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación de la iniciativa, se consideran los siguientes eventos como criterios guías para determinar la existencia de un posible conflicto de intereses en el momento de discusión y votación del presente Proyecto de Ley:

1. Cuando el congresista, su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil se dediquen, sean propietarios o tengan algún tipo de participación en el sector ganadero, en cualquiera de sus etapas de producción, transporte o comercialización de bovinos.



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

Como Ponente de la presente iniciativa, para efectos del estudio, discusión y votación, no me encuentro inmerso en ninguna circunstancia que genere conflicto de interés.

VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES

Propongo los siguientes ajustes respecto al texto original del Proyecto de Ley:

<p>Texto original - Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p> <p><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	<p>Texto propuesto – Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p> <p><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	<p>Justificación del cambio</p>
<p>ARTÍCULO 1°. OBJETO.</p> <p>La presente ley tiene por objeto promover el consumo de carne bovina de origen colombiano, crear el programa de donación "Yo consumo carne colombiana", garantizar mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación y aumentar compras de carne bovina por parte de las entidades públicas o de economía mixta.</p>	<p><u>Artículo 1°. Objeto.</u></p> <p>La presente ley tiene por objeto promover el consumo de carne bovina de origen colombiano, crear el programa de donación "Yo consumo carne colombiana", garantizar mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación y aumentar las compras de carne bovina por parte de las entidades públicas o de economía mixta.</p>	<p>Se ajusta la redacción</p>
<p>Artículo 2°. Promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano.</p> <p>El Ministerio de Agricultura en coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio, diseñará e implementará, estrategias de</p>	<p>Artículo 2°. Promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y <u>Desarrollo Rural</u> en coordinación con el Ministerio de <u>Comercio</u>, Industria y Comercio, diseñará e implementará,</p>	<p>Se ajusta la redacción, incluyendo los nombres completos de las carteras ministeriales.</p>



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

<p style="text-align: center;">Texto original - Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p>	<p style="text-align: center;">Texto propuesto – Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p>	<p style="text-align: center;">Justificación del cambio</p>
<p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	
<p>promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, tanto en el exterior, como en el interior del país.</p> <p>Parágrafo: La promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, deberá fundamentarse en estrategias de largo plazo, donde se estimule la demanda efectiva y se fortalezca la oferta con innovación.</p>	<p>estrategias de promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, tanto en el exterior, como en el interior del país</p> <p>Parágrafo: La promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, deberá fundamentarse en estrategias de largo plazo, donde se estimule la demanda efectiva y se fortalezca la oferta con innovación.</p>	
<p>Artículo 3°. Programa de donación "Yo consumo carne colombiana"</p> <p>Créese el programa de donación "Yo consumo carne colombiana" que deberá permitir el recaudo organizado de aportes voluntarios hasta por el 20% del precio pagado por la compra de productos gastronómicos que contengan carne bovina colombiana, en cualquiera de sus formas.</p> <p>Este recaudo se hará a través de una estampilla voluntaria que deberá ofrecerse en todos los establecimientos gastronómicos de forma que pueda ser adquirida por los consumidores finales de productos que contengan carne bovina colombiana.</p> <p>Lo recaudado por el programa de</p>	<p>Artículo 3°. Programa de donación "Yo consumo carne colombiana"</p> <p>Créase el programa de donación <u>denominado</u> "Yo consumo carne colombiana" que deberá permitir el recaudo organizado de aportes voluntarios hasta por el 20% del precio pagado por la compra de productos gastronómicos que contengan carne bovina colombiana, en cualquiera de sus formas.</p> <p>Este recaudo se hará a través de una estampilla voluntaria que deberá ofrecerse en todos los establecimientos gastronómicos de forma que pueda ser adquirida por los consumidores finales de productos que contengan carne bovina colombiana.</p> <p>Lo recaudado por el programa de</p>	<p>Se ajusta la redacción para efectos de claridad</p>



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

<p>Texto original - Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p> <p><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	<p>Texto propuesto – Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p> <p><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	<p>Justificación del cambio</p>
<p>donación deberá invertirse en programas de bienestar para los productores de carne bovina colombiana debidamente censados por el Ministerio de Agricultura.</p>	<p>donación deberá invertirse en programas de bienestar <u>e incentivos</u> para los productores de carne bovina colombiana debidamente censados por el Ministerio de Agricultura <u>y Desarrollo Rural.</u></p>	
<p>Artículo 4°. Mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación.</p> <p>El Estado adoptará acciones para fomentar la oferta y el consumo de carne bovina colombiana en el marco de los programas de alimentación financiados con recursos públicos, siempre y cuando sea permitido, de acuerdo a las condiciones nutricionales de cada programa.</p> <p>Para ello en un plazo no mayor a seis (6) meses se el Ministerio de Salud dispondrá una actualización de los resultados de estudios existentes sobre la carne bovina en la salud, y determinará la viabilidad de aumentar su presencia en la alimentación infantil, de adultos y adultos mayores financiados por el Estado.</p> <p>Hecha la determinación, si resulta favorable se procederá en un término</p>	<p>Artículo 4°. Mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación.</p> <p>El Estado adoptará acciones para fomentar la oferta y el consumo de carne bovina colombiana en el marco de los programas de alimentación financiados con recursos públicos, siempre y cuando sea permitido, de acuerdo <u>con</u> las condiciones nutricionales de cada programa.</p> <p>Para ello en un plazo no mayor a seis (6) meses el Ministerio de Salud y <u>Protección Social,</u> dispondrá una actualización de los resultados de estudios existentes sobre <u>los efectos del consumo de</u> carne bovina en la salud, y determinará la viabilidad de aumentar su presencia en la alimentación <u>de la población que es beneficiaria de programas de alimentación</u> financiados por el Estado.</p>	<p>Se ajusta la redacción, y se modifica el tercer inciso, por considerar que no resulta conveniente fijar un porcentaje respecto del cual se debe aumentar la presencia del producto en las dietas.</p> <p>Por el contrario lo que se indica es que será el Ministerio de Salud quien técnicamente determine el porcentaje que deber ser aumentado</p>



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

<p style="text-align: center;">Texto original - Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p>	<p style="text-align: center;">Texto propuesto – Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p>	<p style="text-align: center;">Justificación del cambio</p>
<p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	
<p>no mayor a 6 meses a aumentar en un 30% su presencia en dichas dietas</p>	<p><u>Efectuado el análisis</u>, si resulta favorable <u>el Ministerio de Salud y Protección Social</u>, procederá en un término no mayor a <u>seis (6) meses</u> a aumentar <u>el porcentaje de carne que considere conveniente</u> en dichas dietas</p>	
<p>Artículo 5°. Compras de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta. Las entidades públicas o de economía mixta del Estado colombiano de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, cuando compren carne bovina colombiana, preferirán las producidas en Colombia.</p> <p>Además, en todos los edificios públicos donde se preste servicio de cafetería o restaurante, la carne bovina colombiana deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.</p> <p>Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan proteínas animales, deberán tener carne bovina de origen colombiano disponible en los</p>	<p>Artículo 5°. Compras de carne bovina de origen colombiano por parte de las entidades públicas o de economía mixta. Las entidades públicas o de economía mixta del Estado colombiano de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, cuando compren carne bovina, preferirán la producida en Colombia.</p> <p>Además, en todos los edificios públicos donde se preste servicio de cafetería o restaurante, la carne bovina <u>de origen</u> colombiano deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.</p> <p>Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan proteínas animales, deberán tener carne bovina</p>	<p>Se ajusta la redacción para efectos de claridad</p>



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

<p style="text-align: center;">Texto original - Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p>	<p style="text-align: center;">Texto propuesto – Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado</p>	<p style="text-align: center;">Justificación del cambio</p>
<p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"</i></p>	
<p>puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de las entidades públicas.</p> <p>Parágrafo. Toda compra de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta, deberá ser realizada tomando en consideración los términos de la Ley 816 de 2003, a través de la cual se busca apoyar a la industria nacional a través de la contratación pública</p>	<p>de origen colombiano disponible en los puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de las entidades públicas.</p> <p>Parágrafo. Toda compra de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta, deberá ser realizada tomando en consideración los términos de la Ley 816 de 2003, mediante la cual se busca apoyar a la industria nacional a través de la contratación pública.</p>	
<p>Artículo 6. Vigencia.</p> <p>La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p style="text-align: center;">Sin modificación</p>	



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

VII. PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5 de 1992, solicito a los miembros de la Comisión Quinta del Senado de la República, **dar primer debate al Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado** *"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"*, conforme al pliego de modificaciones propuesto.

Del Honorable Senador,

JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

VIII. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 451 DE 2021 SENADO

"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover el consumo de carne bovina de origen colombiano, crear el programa de donación "Yo consumo carne colombiana", garantizar mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación y aumentar las compras de carne bovina por parte de las entidades públicas o de economía mixta.

Artículo 2°. Promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, diseñará e implementará, estrategias de promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, tanto en el exterior, como en el interior del país

Parágrafo: La promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, deberá fundamentarse en estrategias de largo plazo, donde se estimule la demanda efectiva y se fortalezca la oferta con innovación.

Artículo 3°. Programa de donación "Yo consumo carne colombiana" Créase el programa de donación denominado "Yo consumo carne colombiana" que deberá permitir el recaudo organizado de aportes voluntarios hasta por el 20% del precio pagado por la compra de productos gastronómicos que contengan carne bovina colombiana, en cualquiera de sus formas.

Este recaudo se hará a través de una estampilla voluntaria que deberá ofrecerse en todos los establecimientos gastronómicos de forma que pueda ser adquirida por los consumidores finales de productos que contengan carne bovina colombiana.

Lo recaudado por el programa de donación deberá invertirse en programas de bienestar e incentivos para los productores de carne bovina colombiana debidamente censados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 4°. Mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación. El Estado adoptará acciones para fomentar la oferta y el consumo de carne bovina



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

colombiana en el marco de los programas de alimentación financiados con recursos públicos, siempre y cuando sea permitido, de acuerdo con las condiciones nutricionales de cada programa.

Para ello en un plazo no mayor a seis (6) meses el Ministerio de Salud y Protección Social, dispondrá una actualización de los resultados de estudios existentes sobre los efectos del consumo de carne bovina en la salud, y determinará la viabilidad de aumentar su presencia en la alimentación de la población que es beneficiaria de programas de alimentación financiados por el Estado.

Efectuado el análisis, si resulta favorable el Ministerio de Salud y Protección Social, procederá en un término no mayor a seis (6) meses a aumentar el porcentaje de carne que considere conveniente en dichas dietas

Artículo 5°. Compras de carne bovina de origen colombiano por parte de las entidades públicas o de economía mixta. Las entidades públicas o de economía mixta del Estado colombiano de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, cuando compren carne bovina, preferirán la producida en Colombia.

Además, en todos los edificios públicos donde se preste servicio de cafetería o restaurante, la carne bovina de origen colombiano deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.

Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan proteínas animales, deberán tener carne bovina de origen colombiano disponible en los puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de las entidades públicas.

Parágrafo. Toda compra de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta, deberá ser realizada tomando en consideración los términos de la Ley 816 de 2003, mediante la cual se busca apoyar a la industria nacional a través de la contratación pública.

Artículo 6. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Del Honorable Senador,

JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



José Obdulio Gaviria Vélez
Senador de la República

^[1] Federación Colombiana de Ganaderos. *Bases para la formulación del plan de acción*. Disponible en: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi63Mea09_uAhX5STABHRJiAcQFjADegQIAhAC&url=https%3A%2F%2Festadisticas.fedegan.org.co%2FDOC%2Fdownload.jsp%3FpRealName%3D5_PlanBolivarFINAL.pdf%26idFiles%3D650&usg=AOvVaw3Q3hYvbHkOXzvbpPWWQVJ8

^[2] FEEGAN. *Ganadería Colombiana hoja de ruta 2018 - 2022*. Disponible en: [Hoja de ruta Fedegan.pdf \(co.s3.amazonaws.com\)](#)

^[3] DANE. *Encuesta de sacrificio de ganado (ESAG) 2020*. Disponible en: [Encuesta de sacrificio de ganado \(ESAG\) \(dane.gov.co\)](#)

^[4] Fondo Nacional del Ganado. (2020) Infografía. Disponible en: [La carne, una defensa ante las enfermedades que llegan con la vejez | Agricultura & Ganadería \(agriculturayganaderia.com\)](#)

^[5] BBC NEWS. *Qué países del mundo consumen más carne*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47119001>

***COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SECRETARIA GENERAL***

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, siendo las dos y cincuenta y cinco (02:55 p.m.) se recibió el informe de ponencia para primer debate al **Proyecto de Ley No. 451 de 2021 Senado** “Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda”, firmado por el honorable senador José Obdulio Gaviria Vélez.

Se solicita su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso a la Oficina de Leyes de Senado.


DEL CY HOYOS ABAD
Secretaria General